Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Alonso de Castro Vecino de esta Villa Mayordomo de los propios de ella en la execucion que sigo contra phelipe Garcia y sus bienes por quantia de dos mill y cinqta y ocho rreales de cima y costas causadas y que se causaren como mejor de derecho aya lugar = digo que esta se trabo en ciertos bienes de el suso dho a los quales se dieron los pregones y por defecto de postor el pregonero de esta villa los puso de su oficio conforme a estilo de esta audiencia auiendose sentenciado de rremate quien lo cedio en mi que acete y para proseguir en dha execucion a Vm. pido y suplico mande acertasacion de costas y por ellas y el principal se despachem.to de apremio pago posesion y mejora pido Justicia costas y para ello = etta.

Hagase tasacion de costas y por ellas y el principal se despache mandam.to de apremio pago posesion y mejora Lo m.do el Lic.do D.n Bern.do Rodriguez Thomas Abog.do de los R.s Cons.s Gov.r de su Mag.d desta Villa de Calasq.a en ella en tres de Junio de mill seis.tos noventa y siete

Ante mi

Bern.do Moreno Talavera